

U.S. Consulate General Hermosillo

American Citizen Services Office

Avenida Monterrey 141 Poniente
(011-52) 662-289-3500, ext. 3595/3522/3417
Fax (011-52) 662-217-2571
E-mail hermoACS@state.gov



REPORTE CONSULAR DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO

El Consulado General en Hermosillo recomienda a todos los ciudadanos americanos que tienen hijos nacidos en su Distrito Consular (Centro y Sur de Sonora y Sinaloa) a registrarlos como ciudadanos norteamericanos tan pronto como sea posible. Una vez registrado, el niño recibirá un Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero (CRBA), el cual constituye el documento oficial que comprueba que se ha adquirido la ciudadanía estadounidense al nacer. El Reporte Consular de Nacimiento solo es expedido por las oficinas consulares estadounidenses en el extranjero y únicamente se expide a menores de 18 años.

Los padres que soliciten dicho documento, deberán demostrar en una entrevista con el oficial consular que:

- Al menos uno de los padres es ciudadano americano antes del nacimiento del solicitante;
- Que el menor es hijo biológico de la madre o el padre estadounidense (o de ambos); y
- Si solo uno de los padres es norteamericano, éste debió haber estado físicamente en los Estados Unidos antes del nacimiento del menor. Si ambos padres son norteamericanos, al menos uno de ellos debió haber residido en los Estados Unidos antes del nacimiento del menor. El período de presencia física en los Estados Unidos requerido para transmitir la ciudadanía a un menor nacido en el extranjero, es variable y depende de la fecha de nacimiento y del estado civil de los padres.

En preparación para su cita, por favor baje y llene los siguientes formularios de la página web del Consulado:

http://hermosillo.usconsulate.gov/consular_report_of_birth_abroad.html

Es absolutamente necesario presentar los formularios ya contestados y sin firmar, de lo contrario su solicitud no podrá ser procesada y tendrá que volver a hacer cita.

DS-2029 Application for Consular Report of Birth Abroad

DS-5507 Affidavit of Parentage and Physical Presence

DS-11 Application for U.S. Passport

Los padres deberán proporcionar los siguientes documentos. En ciertos casos, se solicitarán documentos adicionales a los indicados.

- Acta de nacimiento mexicana del niño certificada por el registro civil.
- Prueba de ciudadanía estadounidense del/los padre(s): Pasaporte; acta de nacimiento, Certificado de Ciudadanía o de Naturalización, original.
- Prueba de identidad de ambos padres: pasaporte, licencia de conducir, credencial de IFE.
- Si solamente el padre del niño es ciudadano estadounidense, prueba de relación entre los padres: Si los padres estaban casados antes de la fecha de concepción, deberá mostrar un acta de matrimonio certificada y las actas de divorcio correspondientes (si aplica). Si los padres no estaban casados antes de la fecha de concepción, favor de mostrar evidencia de la existencia de una relación (cartas personales fechadas, fotos fechadas, sellos de entrada en el pasaporte, billetes de avión/autobús, estados de cuenta/vouchers, etc).
- Documentos prenatales: ultrasonidos, recetas, evidencia de visitas al médico.
- Documentos del hospital donde nació el solicitante: tarjeta de cunero, alta del hospital, estado de cuenta del hospital, tarjeta de vacunación.
- Fotografías durante el embarazo y el nacimiento y estancia en el hospital.
- Fotografías del solicitante desde su nacimiento hasta la actualidad. Si el menor es estudiante, presentar identificaciones y certificados escolares.
- Prueba de la presencia del padre estadounidense en México: permiso turístico de INM, FM-2, FM-3 o pasaporte mexicano si tiene doble nacionalidad.
- Si solamente uno de los padres es ciudadano estadounidense, prueba de presencia física del padre en Estados Unidos: En general, hay que comprobar por lo menos 5 años de presencia física en los Estados Unidos antes del nacimiento del niño, 2 de los cuales después de la edad de 14. El período de presencia no tiene que ser continuo. La presencia deberá demostrarse con evidencia concreta (historia académica, declaraciones de impuestos con forma W-2, resumen de historia de ganancias de seguro social, recibos de pago de salario, sellos de entrada y salida en el pasaporte).

TARIFAS. El costo del trámite del Reporte Consular es de \$100 dólares. Sugerimos solicitar el pasaporte del niño también debido a los requerimientos de la Iniciativa de Viaje del Hemisferio Occidental (WHTI). Para el pasaporte se requiere una fotografía a color de 5cmX5cm, de frente, con fondo claro. El costo del pasaporte es de US\$105 para menores de 16 años y US\$135 para 16 años en adelante.

Nota: no aceptamos billetes de \$100 dolares.

CITAS. Para hacer cita visite <https://evisaforms.state.gov/acs/default.asp?postcode=HER&appcode=1>

Para la cita del CRBA, únicamente el padre Americano deberá comparecer presentando los formularios contestados, sin firmar, los documentos de apoyo y deberá hacer el pago correspondiente. Ese mismo día a las 2:00 pm, se presentarán a entrevista con el oficial consular ambos padres con el niño. El oficial consular revisará el caso y determinará si hay transmisión de ciudadanía.

ENTREGA DE DOCUMENTOS. Podrá recoger sus documentos en la oficina de pasaportes después de dos semanas entre 2:00 y 4:00 pm. Contamos con servicio de mensajería DHL, pregunte por tarifas y centros de servicio en esta oficina.